

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE EN FUNCIONES:

Don Gonzalo Domínguez Delgado

CONCEJALES:

PSOE;

Doña Natividad García Macareno

Don Vicente Gandullo Martín

Doña M^a del Mar Pinto Sánchez.

Doña Lourdes Martín García

PP;

Doña Rosa Valero Bertoli

SECRETARIA - INTERVENTORA:

Doña M^a Ángeles Villalba Espejo

No asiste, justificando su ausencia el Alcalde Don Francisco Casero Martín

No asisten ni justifican la asistencia los concejales:

Don Manuel Caballero Domínguez

Don Manuel González Martínez.

En la Villa de El Castillo de las Guardas a ocho de junio de dos mil nueve, siendo las ocho horas, se reúne en la Casa Consistorial Pleno Extraordinario y Urgente, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde en funciones, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría - Interventora.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde en funciones, a la hora indicada, se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N ° 1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA.-

Por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación se aprueba la propuesta de Alcaldía justificando la convocatoria urgente de Pleno Extraordinario debido a la necesidad de modificar la Tasa por apertura de zanjas o calicatas.

PUNTO N ° 2- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN PLENO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008 SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR APERTURA DE ZANJAS O CALICATAS.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de noviembre de 2008 se procedió a modificar el texto de alguna las Ordenanzas vigente en este municipio, entre las que se encontraba la de apertura de zanjas, calicatas, y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos, y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones, y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública. Visto asimismo que en el texto de la citada ordenanza se incluía en concepto de cuota tributaria por error “.. por cada metro lineal de vía pública removida con zanjas o calicatas y día o fracción: 10 euros.. “ cuando la cuota que se pretendía establecer era de 1 euro; visto lo cual el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Por la apertura de zanjas, calicatas, y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos, y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones, y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública .

ARTICULO 7 CUOTA TRIBUTARIA

(...) Por cada metro lineal de vía pública removida con zanjas o calicatas y día o fracción: 1 euro (...)

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo

17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Y siendo las 9:15 horas y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión de la cual extiende como Secretaria y con el visto bueno del señor Alcalde la presente acta para dar fe.

VºBº

EL ALCALDE